



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

Enlaces Juventudes

El **Gobierno del Estado de Guanajuato** a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (Juventudes)**, con fundamento en las Reglas de Operación del Programa “QC3693 *Enlaces Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2025*”, convoca a las Instancias Municipales de Atención a la Juventud a ser parte activa de una agenda estatal que reconoce a las juventudes como protagonistas del presente y aliadas estratégicas en la construcción de entornos más participativos y positivos para sus comunidades.

Desde Juventudes **impulsamos esta iniciativa como un mecanismo para fortalecer capacidades locales y articular esfuerzos intergubernamentales**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo.

El programa tiene por objetivo general contribuir al fortalecimiento de las Instancias Municipales de Atención a la Juventud a través de un apoyo económico, con la finalidad de incrementar la participación de las personas jóvenes en el desarrollo de su entorno.

II. Perfil.

- I. Ser Instituto, dependencia, área o unidad de atención a la juventud que ejecute la política de juventud a nivel municipal dentro del Estado de Guanajuato; y
- II. Contar con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Instancia Municipal de Atención a la Juventud o del Municipio del Estado de Guanajuato solicitante.

III. Documentación.



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

Las y los interesados deberán registrarse en el siguiente enlace [Registro JUVENTUDES](#) y cargar sus documentos en el siguiente orden:

- a) Documento oficial del H. Ayuntamiento del municipio correspondiente, donde se apruebe la creación de la Instancia Municipal de Atención a la Juventud y su naturaleza jurídica respectiva, así como la relación que guarda frente a dicho órgano de gobierno o nombramiento o escrito de designación que acredite al responsable de atención a la juventud;
- b) Constancia de Situación Fiscal de la instancia solicitante con una antigüedad no mayor a dos meses;
- c) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar) del representante de la Instancia;
- d) Comprobante de domicilio expedido en 2025 o con una antigüedad no mayor a 2 meses, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable;
- e) Oficio en el que se manifieste ante JUVENTUDES, su interés de participar en este Programa, dirigido a la persona titular de JUVENTUDES. Descargable: Oficio de participación
- f) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT, con una antigüedad no mayor a dos meses;
- g) Estado de cuenta que indique CLABE interbancaria de la instancia solicitante con vigencia no mayor a un mes; y
- h) Presentar un proyecto donde se justifique y motive una necesidad específica para atender a las juventudes del municipio correspondiente. Descargable Guía Elaboración Proyecto.
- i) JUVENTUDES podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la autenticidad de la información y los documentos que se adjunten a la solicitud.



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

VI. Características del apoyo.

JUVENTUDES entregará apoyos de hasta \$100,000.00 m/n (cien mil pesos 00/100 m.n.) para el fortalecimiento de proyectos orientados a incrementar la participación de las juventudes en el desarrollo de su entorno;

Se otorgarán capacitaciones, talleres y asesorías a Instancias beneficiadas.

V. Proceso de la convocatoria.

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	7 de mayo
Cierre de la convocatoria	26 de mayo
Revisión de expedientes de los participantes por parte de Juventudes	Del 27 de mayo al 30 de mayo
Publicación de resultados	3 de junio

VI. Vigencia.

El registro en línea de proyectos estará habilitado a partir de la apertura de convocatoria del 7 de mayo al 26 de mayo del 2025 a las 14:00 horas o hasta **alcanzar 92 proyectos registrados**.

VII. Restricciones.

- Se admitirán dos proyectos como máximo por cada solicitante; y
- Se podrá otorgar un monto máximo de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) a cada instancia beneficiada.



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

VIII. Derechos y obligaciones de los ganadores.

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba , en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- X. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación.

Obligaciones.

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a JUVENTUDES su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio, datos de contacto y/o medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico; aceptando que la



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;

- VII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- VIII. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- IX. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico.
- X. Consultar los resultados de la asignación del apoyo en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante; y
- XI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

IX. Disposiciones complementarias.

- I. En caso de que la instancia participante no envíe la documentación solicitada, no será considerada para evaluación.
- II. Se recomienda registrarse con tiempo para evitar saturación de la plataforma.
- III. JUVENTUDES no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico.
- IV. Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato – JUVENTUDES.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información

Teléfonos:

477-710-3400 Ext: 646

Correo electrónico: mvaladez@juventudesgto.gob.mx